

FLASH INFORMATIVO

Contribuciones Locales

2013-1

Reformas fiscales Distrito Federal 2013

El 31 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal", mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Del Decreto en cuestión destaca que no existen nuevas contribuciones, sino que se incorporan medidas con el fin de lograr una mayor recaudación. Las tarifas y cuotas que contiene dicho Código se actualizan en un 4.13% aproximadamente por el impacto inflacionario.

Del impuesto predial resalta la disminución a \$25'000,000 del tope de valor catastral para efectos del dictamen de obligaciones. En caso de que el impuesto se pague de forma anual anticipada en los meses de enero y febrero, se tendrá derecho a un descuento del 7% y 6%, respectivamente.

En materia de derechos de agua se realizan ajustes para el cálculo y pago de los mismos, así como en cuanto a la suspensión del servicio de agua.

Para la escrituración de las transmisiones de propiedades inmobiliarias se señala que a partir de la entrada en vigor de dicha publicación, se deberá exhibir la constancia de no adeudos del impuesto predial y derechos de agua de los últimos cinco años.

Respecto al impuesto a la tenencia o uso de vehículos, se disminuye a \$250,000 el monto para el subsidio que viene aplicándose desde el ejercicio de 2012.

En un comunicado por separado analizaremos de manera más detallada las modificaciones que, en su caso, consideramos más relevantes derivadas de esta publicación.

* * * * *

México, D.F.

Enero de 2013

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

—